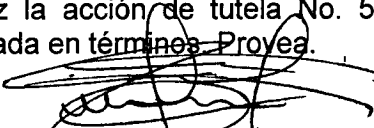




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena (Meta) catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor Juez la acción de tutela No. 503504089001 2021 00036 00,
informándole que fue subsanada en términos Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que fue subsanada en términos la demanda de tutela, de conformidad a lo indicado en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la Tutela, impetrada por la señora ADRIANA LUCIA CASTRO CLAVIJO, a través de apoderado judicial, contra la COMISARIA DE FAMILIA DE LA MACARENA - META.

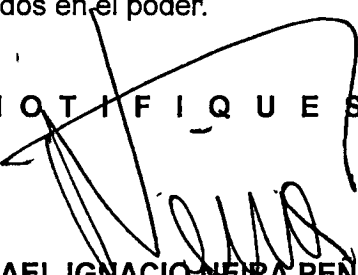
Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda dentro del curso de esta acción constitucional.

De la solicitud de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la **notificación** de este auto, la que la parte accionada COMISARIA DE FAMILIA DE LA MACARENA - META, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones señaladas en la misma, traslado que se enviará a través del correo electrónico indicado por la accionante: comisariadefamilia@lamacarena-meta.gov.co.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes y al personero municipal, por el medio más expedito posible.

Reconózcase al doctor Jorge Harley Castro Ramírez, como apoderado judicial de la parte accionante y para los fines dados en el poder.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

